

MENDOZA, 11 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 4820/2021, en las que Secretaría Académica solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 20 – MODELIZACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS con “Sistemas de Automatización” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 025/2021-CD, se convocó a concurso el mencionado cargo.

Que por Resolución N° 255/2021-FI se sustituye en la titularidad de la Comisión Asesora, a la Ing. María Susana BERNASCONI por el Dr. Ing. Rodrigo GONZALEZ y se designa, como Presidente de la Comisión Asesora al Ing. Eduardo Enrique IRIARTE.

Que por Resolución N° 317/2021-CD, se declaró Desierto el mismo, debido a que los postulantes inscriptos no cumplieron con los requisitos exigidos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo a lo detallado precedentemente, aconseja realizar una Segunda convocatoria.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 003/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 026/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la carrera Ingeniería en Mecatrónica.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 053/2020-CD, que establece las acciones a implementar con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades, en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los

Resol. CD - N° 126/2022

procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo dispuesto por Resolución N° 197/2021-CD, sobre la reproducción en papel, de la normativa emitida en formato digital, y su incorporación en el libro de resoluciones.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 8 de marzo del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Llamar a concurso (2da. convocatoria), en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- Interino, para el ÁREA 20: MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, con "Sistemas de Automatización" como temática de referencia a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º. Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD, y la Resolución N° 066/2021-CD. De modo particular y mientras las disposiciones sanitarias lo permitan, las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según del Plan de Estudio vigente aprobado por la Ordenanza N° 033/2009-CS de la carrera Ingeniería en Mecatrónica; condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso y considerandos de la presente resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1 de la presente Resolución:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos

- **Título de Grado:** Ingeniero, con formación en Instrumentación Industrial y Sistemas de Control Automático. Excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia no menor a CINCO (5) años, preferentemente, no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.

OBJETIVOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS

Ingeniería en Mecatrónica

Resol. CD - N° 126/2022

Objetivos

- Adquirir los conocimientos de base sobre sistemas de automatización, incluyendo el modelado de sistemas físicos continuos, en especial los servomecanismos, sus funciones de transferencia asociadas y modelos por ecuaciones de estado.
- Comprender los criterios de estabilidad y las técnicas usuales para el desarrollo de controladores, tanto digitales como analógicos.
- Conocer los elementos del control de eventos discretos a través de la programación de controladores lógicos programables y conocer el entorno de entradas y salidas.

Contenidos mínimos:



Modelado de sistemas físicos. Modelado de ecuaciones diferenciales, utilización de la transformada de Laplace, función de transferencia, diagrama de bloques, utilización de los grafos de flujo. Modelo por ecuaciones de estado aplicado a sistemas lineales, características de las soluciones, diagrama de estado. Estabilidad, criterios. Técnicas de respuesta en frecuencia, diagramas de Bode y Nyquist, criterios de estabilidad, correlación de las características de lazo abierto y de lazo cerrado. Diseño de controladores P, PI, PID, selección del tipo de controlador, técnicas digitales para diseño de controladores. Control de eventos discretos, programación de controladores lógicos programables en lógica escalera. Entradas y salidas más usuales.

Funciones a desarrollar:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia y la evaluación de desempeño consecuente, se hará conforme a la dedicación en el cargo:

- Funciones docentes en la temática de referencia, asignatura: “Sistemas de Automatización”.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 20: MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Todo aspirante a la convocatoria debe conocer y tener en cuenta que la Facultad de Ingeniería se encuentra en proceso de rediseño curricular de sus carreras de grado en el marco de los estándares de segunda generación. Durante el proceso en curso, el Consejo Directivo ha aprobado las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de las carreras de grado (Resolución N° 251/2021-CD), la propuesta preliminar de Perfil de Egreso y los Alcances de las Titulaciones de grado (Resolución N° 357/2021-CD), y la propuesta preliminar de las competencias de egreso de las titulaciones de grado de las carreras con estándares de segunda generación (Resolución N° 119/2022-CD).

Resol. CD - N° 126/2022

Lo expuesto, además de tenerse en cuenta durante el Coloquio, anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

ARTÍCULO 4º. Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. Eduardo Enrique IRIARTE (**Presidente**) - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)
- Dr. Ing. Rodrigo GONZALEZ - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)
- Ing. César Omar ARANDA - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)

SUPLENTE:

- Ing. Gabriel Luis JULIAN - Facultad de Ingeniería (U.N.Cuyo)

ARTÍCULO 5º. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 1 de agosto de 2022 y la hora 12:00 del viernes 5 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de trabajos prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

Resol. CD - N° 126/2022

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes: concurso.docente.4820.2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar. En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis del currículum vitae y los antecedentes, por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

c) Propuesta de planificación de trabajos prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **Propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil de egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación, y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado para la Clase Pública, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar la **evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7°. Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Art. 30), los siguientes aspectos:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudio de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

Resol. CD - N° 126/2022

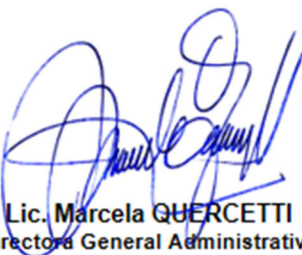
ARTÍCULO 8°. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9°. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los Concursos Docentes, con visibilidad en la página de Llamados a Concursos del portal Universidad Transparente de la Universidad Nacional de Cuyo.

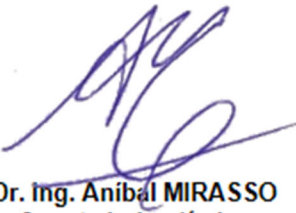
ARTÍCULO 10°. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

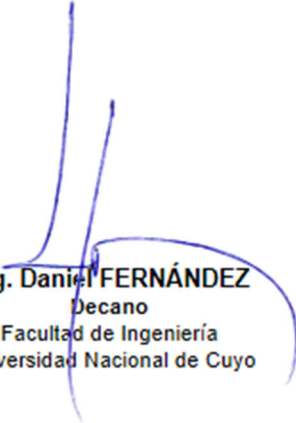
RESOLUCIÓN – CD N° 126/2022



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo